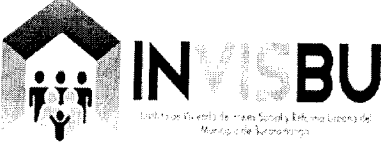
	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F37.PO.GC
	<b>RESOLUCIÓN No. 069</b> <b>“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-01-2017”</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

LA DIRECTORA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU” Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 048 DE 1995 POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y DEMÁS NORMAS

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se realizó los estudios previos para “OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el estudio previo y por tratarse de un contrato de obra pública, se puede acudir a la modalidad de selección establecida en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en consecuencia, la selección del contratista en el presente procedimiento debe realizarse a través de una Licitación Pública..
3. Que la Entidad el día 20 de febrero de 2017 mediante Resolución No. 062 revocó acto de apertura de la presente licitacion, debido a un yerro de indole tecnica, y se hacia necesario corregirlo con el fin de que los oferentes incurriesen en un error al momento de elaborar su propuesta económica.
4. Que el presupuesto estimado para la realización del presente proceso es de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE. (\$525.795.355)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00028 emanado de la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU.
5. Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, con la ley 1150 de 2007 sus disposiciones reglamentarias y complementarias y en especial con las indicadas en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 debe ordenar la apertura de la Licitación Pública **LP-01-2017**, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades personas jurídicas, de manera individual, en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones definitivos, con el fin que presenten propuesta para la “OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
6. Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones, como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar.
7. Que podrán participar, en el presente proceso de selección las personas jurídicas, en consorcio o unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F37.PO.GC
	<b>RESOLUCIÓN No. 069</b> <b>“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-01-2017”</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

incompatibilidades establecidas en la Ley y que reúnan las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el pliego de condiciones.

9. Que se convocará, en el presente acto, a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

10. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece que: La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior, la Directora del instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU.


#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **Licitación Pública LP-01-2017**, que tiene por objeto **“OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese el siguiente cronograma para este proceso:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Resolución de apertura y Publicación pliego definitivo de condiciones	22 de febrero de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el 2 de marzo de 2017 a las 9:00 A.M.	
Respuestas a observaciones al pliego definitivo de condiciones	Hasta el 06 de Marzo de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de aclaración de pliegos y audiencia de revisión de asignación de riesgos	07 de Marzo de 2017 a las 9:00 A.M.	En la calle 36 # 15 – 32 Piso 3, Edificio Colseguros
Presentación de propuesta	Hasta el 22 de Marzo de 2017 a las 9:00 A.M.	En la calle 36 # 15 – 32 Piso 4, Edificio Colseguros
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Hasta el 27 de Marzo de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación informe de evaluación	28 de Marzo de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado de evaluación	Del 29 de Marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación	03 de abril de 2017	En la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	04 de abril de 2017 a las 02:00 P.M.	En la calle 36 # 15 – 32 Piso 3, edificio Colseguros, Oficina Jurídica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	05 de abril de 2017	en la calle 36 # 15 – 32 Piso 3, edificio Colseguros, Oficina Jurídica
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	en la calle 36 # 15 – 32 Piso 3, edificio Colseguros, Oficina Jurídica

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, de los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos y demás documentos del proceso de Licitación Pública LP-01-2017, los cuales pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación en el SECOP Gestión de Calidad 2017

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F37.PO.GC
	<b>RESOLUCIÓN No. 069</b> <b>“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-01-2017”</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

(Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la calle 36 # 15 – 32 Piso 3, edificio Colseguros, Oficina Jurídica, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

**ARTICULO CUARTO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos

**ARTICULO QUINTO:** el presupuesto estimado para la realización del presente proceso es de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE. (\$525.795.355)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



**ARTICULO SEXTO:** El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
 Directora

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Nanee Chris Valenzuela Plazas	Abogada – Contratista	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Fabián Leonardo Infante Cáceres	Jefe Oficina Jurídica INVISBU	
<small>Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.</small>			